

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00021
Accionante:	JOSÉ ENRIQUE PINILLA AYA
Accionado:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
Vinculada:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADA

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 16 de mayo de 2022 la Directora de Acciones Constitucionales de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, informó que el trámite del bono pensional se suspendió debido a que en la certificación expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario quedó mal registrada la fecha de retiro y suspensión del accionante. Asimismo, indicó que se comunicaría con dicha entidad a fin de que aclarara la situación presentada.

Por otra parte, la apoderada judicial del accionante, a través de memorial remitido vía correo electrónico el 23 de mayo de 2022, manifestó que a la fecha las entidades accionadas no han cumplido con el fallo de tutela y, por lo tanto, solicitó imponer las sanciones pertinentes al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En consideración a lo manifestado por la entidad accionada, se dispone:

1. REQUERIR a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.**, con el fin de que se sirva informar el trámite administrativo adelantado para obtener la certificación corregida expedida por el INPEC y continuar con el trámite correspondiente para la emisión correcta de los bonos pensionales.

Para el cumplimiento de las anteriores órdenes se les concede un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **068** de fecha **17-06-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-021

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17b854f4fd38d4f33856b68a5e7ddd60b7b5c36704840b35a9744b9ec211c34**

Documento generado en 16/06/2022 09:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>